

Comunicado de Prensa 18

DIAN ADOPTA MEDIDAS PARA PREVENIR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Siguiendo la directriz impartida por el Gobierno Nacional respecto al Coronavirus (COVID-19), la DIAN tomó medidas para la realización de trámites y servicios, particularmente en los Puntos de Contacto del país.

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. Con el fin de brindar seguridad a los contribuyentes de la DIAN, la entidad adoptó una serie de medidas preventivas en pro de evitar la expansión del coronavirus (COVID-19) en el país.

1. La DIAN tiene a disposición de los contribuyentes servicios virtuales que evitan su desplazamiento y asistencia a lugares con gran afluencia de personas. Los servicios son Portal Institucional, Chat y la Red Nacional de Quioscos de Autogestión. Adicional, tiene la línea de atención telefónica (571) 3556922.

Toda la información sobre los trámites y servicios de estos canales están en este enlace. <https://www.dian.gov.co/Paginas/Hazlo-tu-mismo-2020.aspx>

Consulte los puntos de la Red Nacional de Quioscos de Autogestión <https://www.dian.gov.co/Paginas/Quioscos-Virtuales-de-Autogestion.aspx>

2. En la misma vía se tomaron medidas en los Puntos de Contacto de la DIAN para proteger la salud de los ciudadanos.
 - La atención para trámites y servicios en ventanilla será **EXCLUSIVAMENTE** para clientes con cita o vencimientos ese día.
 - **EL INGRESO AL PUNTO DE CONTACTO SERÁ EXCLUSIVO** para los ciudadanos titulares de los trámites, representantes o apoderados debidamente acreditados, **SIN ACOMPAÑANTES**.
 - El servicio de quiosco de autogestión en el Punto de Contacto **SOLO ESTÁ HABILITADO** para personas que tengan vencimientos del día.
 - El uso del quiosco de autogestión en el Punto de Contacto es para la formalización de trámites y **EN NINGÚN CASO** se permite su uso para el alistamiento de documentos.
 - Una vez finalizado el trámite o servicio, los ciudadanos **DEBERÁN SALIR DE LAS SALAS DE ESPERA**.